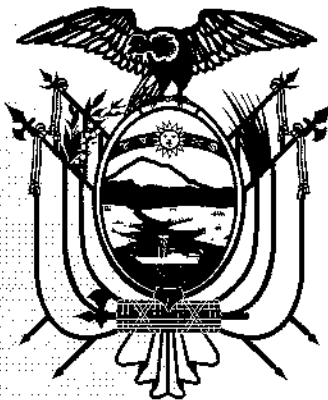
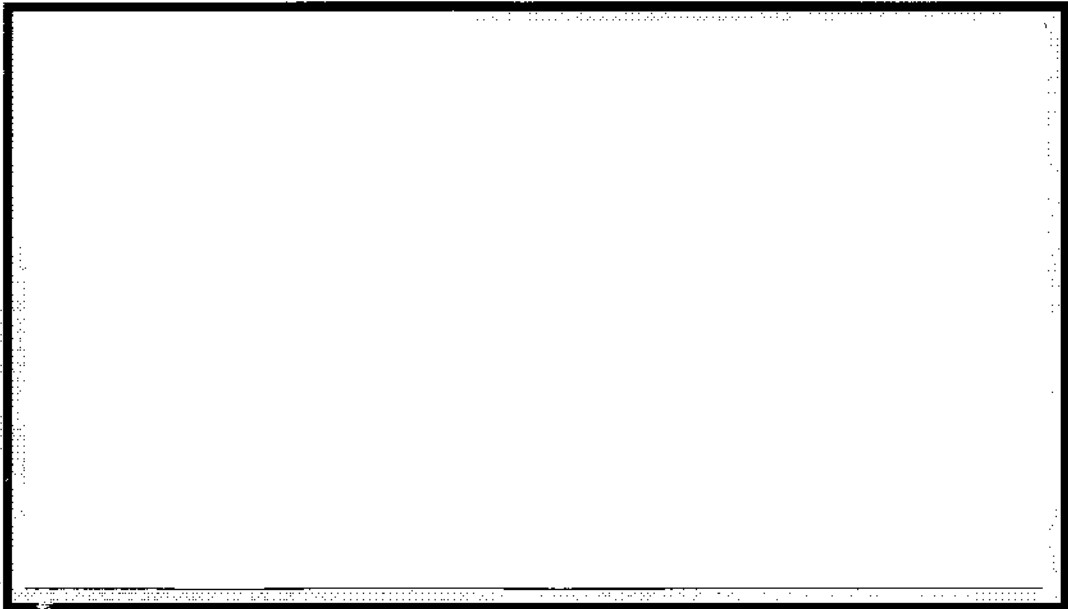


NOTARÍA PRIMERA

DEL CANTÓN SUCÚA



Dr. Alfredo Vizuite Villagómez
NOTARIO PÚBLICO



Dirección: Av. Carlos Julio Arosemena Monroy s/n y Amazonas
SUCÚA, MORONA SANTIAGO.

Teléfono: 07-2740166

E-mail: notaria1sucua@hotmail.com



Factura: 002-002-000001921

20151406000P00769

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151406000P00769						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ CALLE ERNESTO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400084511	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DELGADO CABRERA NELI NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400103923	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ DELGADO BOSCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400390538	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MORONA SANTIAGO		SUCUA			SUCUA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
598.00							

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA



2015	14	06	01	P 00769
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

000001921	No. COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
No. FACTURA																

ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA
BOROMAC CÍA. LTDA.".
OTORGADO POR: RODRÍGUEZ CALLE
ERNESTO RUBÉN Y DELGADO CABRERA
NELI NATIVIDAD.
A FAVOR DE: RODRÍGUEZ DELGADO
BOSCO PATRICIO.-

CUANTIA: U.S.D. 598,00



En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, quince de Mayo del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en la celebración de este Instrumento Público por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores RODRÍGUEZ CALLE ERNESTO RUBÉN Y DELGADO CABRERA NELI NATIVIDAD, portadores de las cédulas de identidad números 1400084511 y 1400103923; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero RODRÍGUEZ DELGADO BOSCO PATRICIO, portador de la cédula de identidad número 1400390538. Los intervinientes son ecuatorianos, mayores

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
 Folio N° 1 JUNO

de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Sucúa, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado hoy sus documentos de identificación; y me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía **"CONSTRUCTORA BOROMAC CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN"**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores ERNESTO RUBÉN RODRÍGUEZ CALLE y NELÍ NATIVIDAD DELGADO CABRERA; y por otra parte, en calidad de cesionario el ingeniero civil BOSCO PATRICIO RODRÍGUEZ DELGADO, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía **"CONSTRUCTORA BOROMAC CÍA. LTDA."** hoy **"EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de Abril del año dos mil ocho, ante el Notario Público Primero del cantón Sucúa, de ese entonces señor Sergio Calle Palacios, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Sucúa, con el número ocho, el uno de Julio del año dos mil ocho. La Junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el ocho de Mayo del dos mil quince, autorizó una transferencia de participaciones, conforme se desprende de la copia del acta que se agrega para que forme parte de este instrumento.

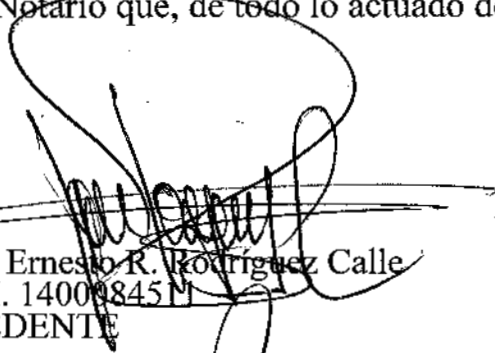
TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores ERNESTO RUBÉN

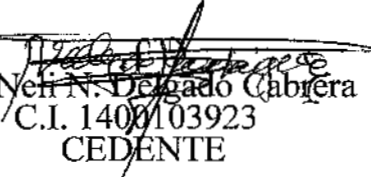


RODRÍGUEZ CALLE y NELI NATIVIDAD DELGADO CABRERA, previa anuencia y autorización recíprocas, libre y voluntariamente, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes a la presente fecha, transfieren a favor del señor ingeniero civil BOSCO PATRICIO RODRÍGUEZ DELGADO, las QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de las que es titular el citado señor Rodríguez Calle en "CONSTRUCTORA BOROMAC CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", de tal manera que con la presente transferencia el mencionado cedente deja de ser socio de dicha compañía pasando a serlo en su lugar el cesionario. **CUARTA.- PRECIO:** El cesionario paga a los cedentes, un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones cedidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de poder del cesionario al contado y a su entera satisfacción, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto, facultando al cesionario obtener las marginaciones establecidas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. El cesionario declara con juramento, que el dinero que ha servido para el pago por la adquisición de las acciones, tiene un origen absolutamente lícito y está dispuesto a ser investigado por cualquier autoridad que tenga duda sobre lo contrario, a la vez que exime al Señor Notario que autoriza esta escritura, de toda responsabilidad sobre el tema. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Presente el cesionario Ingeniero Bosco Patricio Rodríguez Delgado, acepta la transferencia de participaciones constante en la presente escritura por ser otorgada a su favor. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato se la fija en QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

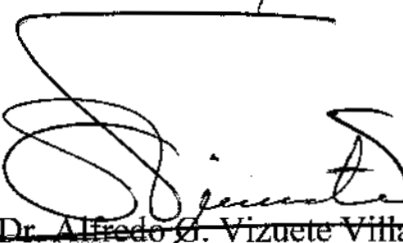
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2-DOS

validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado Sebastián Rodríguez, Profesional del Derecho portador de la matrícula número 14-2010-12 del Foro de Abogados; la misma que luego de ser revisada y modificada con autorización de las partes, se convierte en Escritura Pública y se incorpora al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y en señal de aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que, de todo lo actuado doy Fe.


Sr. Ernesto R. Rodríguez Calle
C.I. 1400084511
CEDENTE


Sra. Nel N. Delgado Cabrera
C.I. 1400103923
CEDENTE


Ing. Bosco P. Rodríguez Delgado
C.I. 1400390538
CESIONARIO


Dr. Alfredo G. Vizúete Villagómez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON SUCÚA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° **140008451-1**

APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ CALLE ERNESTO RUBEN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MONONA SANTIAGO
SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-07-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
NEL NATIVIDAD: DEL GADO CABRERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALLE LASTENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MONONA
FECHA DE EXPIRACION: 2022-04-10

ES3338322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

014 - 0119 **1400084511**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
RODRIGUEZ CALLE ERNESTO RUBEN

MONONA SANTIAGO
PROVINCIA: SUCUA **CIRCUNSCRIPCION:** 0
CANTON: SUCUA **ZONA:** 1

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° **140010392-3**

APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO CABRERA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MONONA SANTIAGO
SEXO: F
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-04-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
NEL NATIVIDAD: DEL GADO CABRERA

INSTRUCCION: AGRICULTOR
PROFESION / OCUPACION: AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABRERA MARIA REYNALDO
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MONONA
FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

005 - 0101 **1400103923**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
DELGADO CABRERA NEL NATIVIDAD

MONONA SANTIAGO
PROVINCIA: SUCUA **CIRCUNSCRIPCION:** 0
CANTON: SUCUA **ZONA:** 1

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDEULA DE CIUDADANÍA No. **140039053-8**

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ DELGADO BOSCO PATRICIO

Lugar y Fecha de Nacimiento: MORONA SANTIAGO SUCUA 1977-01-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

SERO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOSA: MONICA PATRICIA ZEAS TORRES





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **NO CIVIL** **E3353V222**

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ CALLE ENESTO RUBEN

APellidos y Nombres de la Madre: DELGADO CABRERA NELI

Lugar y Fecha de Expedición: MORONA 2013-12-08

Fecha de Expiración: 2023-12-08

[Signature] *[Signature]*

IMPRESIÓN IMPRESIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES **CNE**

014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0130 **1400390538**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RODRIGUEZ DELGADO BOSCO PATRICIO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

SUCUA
CIRCONSCRIPCIÓN

CANTON **SUCUA**
PARTIDO

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2015.

En la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, viernes ocho de Mayo de dos mil quince, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía denominada **"CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION"**, se reúnen los socios de dicha compañía, señores: **ERNESTO RUBEN RODRIGUEZ CALLE, MILTON FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO y RUBEN OSWALDO RODRIGUEZ DELGADO**, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la indicada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE LA RENUNCIA DEL SEÑOR LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA.

2.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del liquidador principal ingeniero **Bosco Patricio Rodríguez Delgado** y actuando como secretario ad-hoc el señor **Ernesto Rubén Rodríguez Calle**, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE LA RENUNCIA DEL SEÑOR LIQUIDADOR PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA: El señor liquidador principal ingeniero **Bosco Patricio Rodríguez Delgado**, hace uso de la palabra y manifiesta que por motivos de orden personal, no puede seguir ejerciendo el cargo de liquidador principal de la compañía, razón por la que presenta su renuncia al mismo, agradeciendo a los señores socios por la confianza en él depositada. Manifiesta además que el proceso de liquidación se encuentra bastante avanzado, faltando únicamente que se elabore el balance final de liquidación y la propuesta de distribución del haber social, para que sean aprobados en la junta final de liquidación, con la participación de un delegado de la Superintendencia de Compañías. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios se acepta la renuncia presentada, resolviendo que sea el liquidador suplente designado señor **Ernesto Rubén Rodríguez Calle** quien continúe con el proceso de liquidación de la compañía, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma hasta que concluya dicho proceso. Los socios solicitan al señor liquidador principal renunciante se mantenga en la sesión para que suscriba el acta correspondiente.



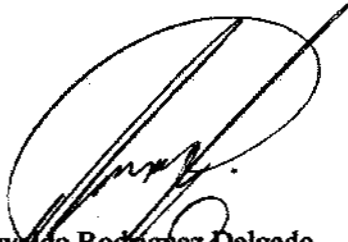
2.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al socio señor Ernesto Rubén Rodríguez Calle, para que transfiera a favor del ingeniero Bosco Patricio Rodríguez Delgado, las QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION".

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.


Bosco Patricio Rodríguez Delgado
**LIQUIDADOR PRINCIPAL
RENUNCIANTE**

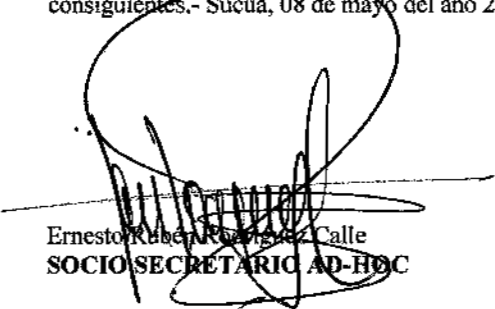

Milton Fernando Rodríguez Delgado
SOCIO


Rubén Oswaldo Rodríguez Delgado
SOCIO


Ernesto Rubén Rodríguez Calle
SOCIO SECRETARIO AD-HOC

LO CERTIFICO.

Siento como tal que la presente acta de Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. Que se concede en copia certificada igual a la original que reposa en los archivos de esta compañía para los fines consiguientes.- Sucúa, 08 de mayo del año 2015, las 11H20 minutos.

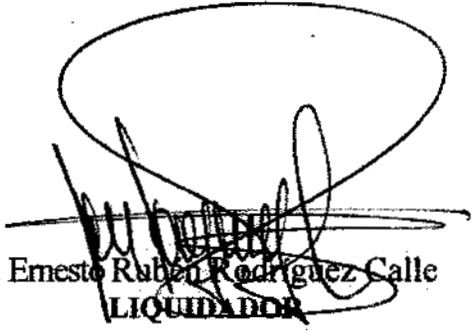

Ernesto Rubén Rodríguez Calle
SOCIO SECRETARIO AD-HOC



CERTIFICADO DE APORTACION
Compañía de Responsabilidad Limitada
"CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN."

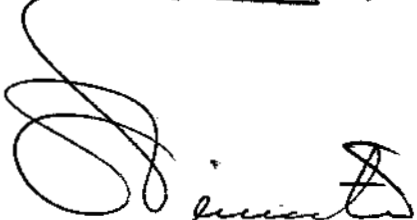
SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES PAGADAS	NUMERARIO	TOTAL PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
ERNESTO RUBEN RODRIGUEZ CALLE	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	UN DOLAR	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO	QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO


Sr. Rubén Oswaldo Rodríguez
PRESIDENTE
BOROMAC CIA. LTDA.


Sr. Ernesto Rubén Rodríguez Calle
LIQUIDADOR
BOROMAC CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA BOROMAC CÍA. LTDA", otorgado por: RODRIGÍGUEZ CALLE ERNESTO RUBÉN Y DELGADO CABRERA NELI NATIVIDAD, a favor de: RODRÍGUEZ DELGADO BOSCO PATRICIO, firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el quince de Mayo del año dos mil quince.




Dr. Alfredo Vizcete Villagómez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCUÁ

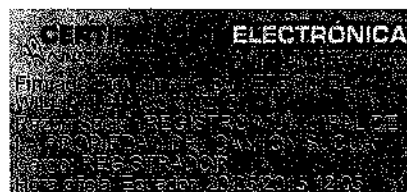


NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° CINCO

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucúa
Carlos Olson y Juan Sangurima

C E R T I F I C O: Que la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "CONSTRUCTORA BOROMAC CIA. LTDA - EN LIQUIDACIÓN", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 19 de mayo del 2015.



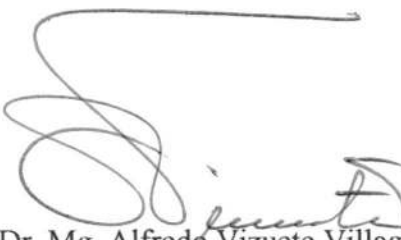
Dr. William Gila Cornejo

Registrador de la Propiedad de Sucúa



RAZÓN: Siento como tal que: mediante Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía CONSTRUTORA BOROMAC CÍA. LTDA; otorgada el 15 de mayo del año 2015, los cónyuges señores: Ernesto Rubén Rodríguez Calle y Neli Natividad Delgado Cabrera transfieren a favor del Señor Ingeniero Bosco Patricio Rodríguez Delgado, QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar (1,00 USA) cada una, de la Compañía CONSTRUTORA BOROMAC CÍA. LTDA. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de Compañías, se procede a marginar la presente transferencia de participaciones. DOY FE.

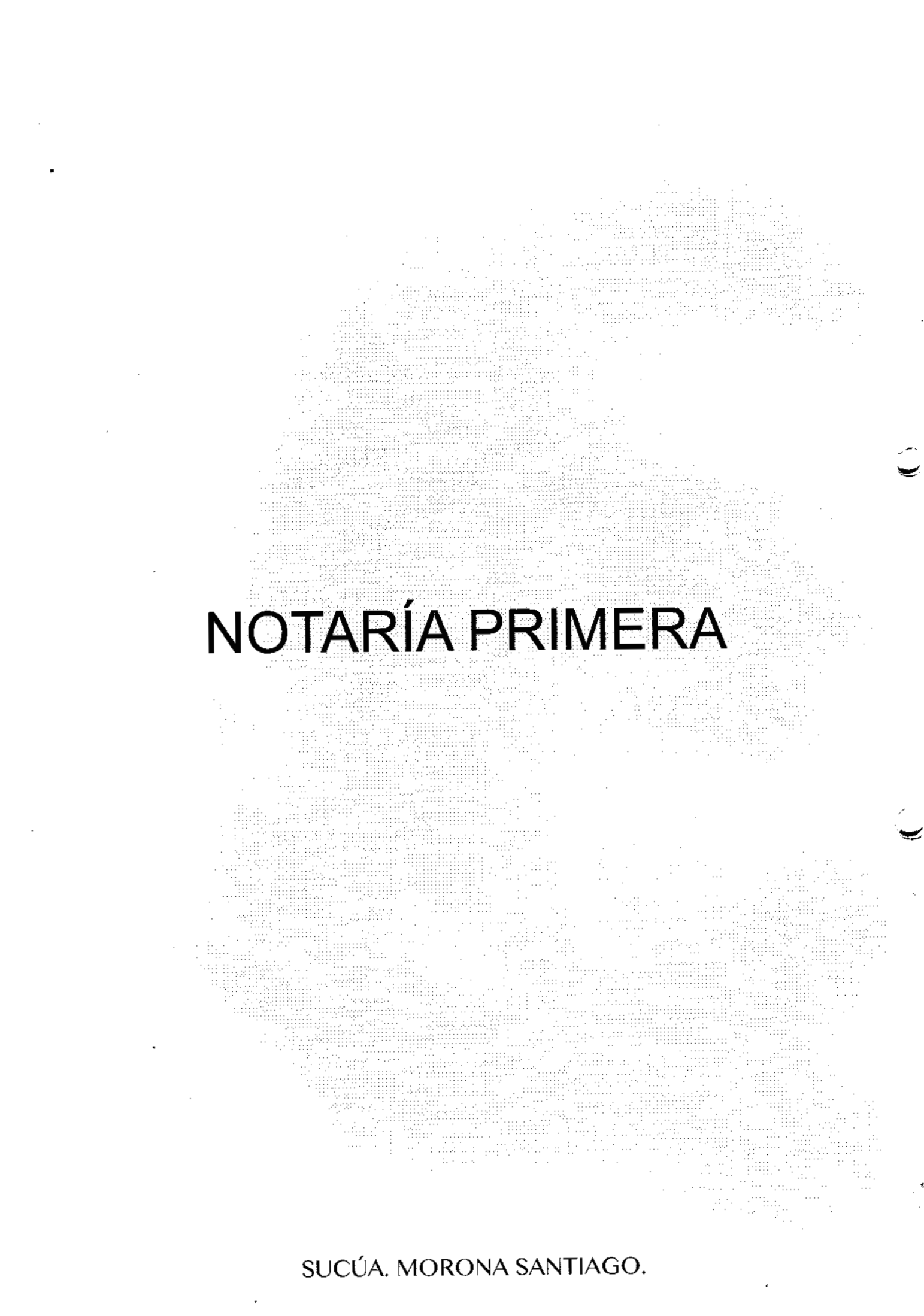
Sucúa, 04 de junio de 2015



Dr. Mg. Alfredo Vizuite Villagómez.

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA





NOTARÍA PRIMERA

SUCÚA. MORONA SANTIAGO.